



1. OBJETO

Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para la adecuación pedagógica y diseño metodológico de procesos de formación de la Gerencia de Escuela

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La presente contratación se fundamenta en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, mediante el cual se dictan normas básicas sobre la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Organismos y de las Entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras Disposiciones, en su artículo 53 estableció como objeto del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL el garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

La Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" establece en su artículo 89 las funciones de las Administraciones Departamentales, Municipales y Distritales para la promoción de la participación ciudadana, para el caso de Bogotá Distrito Capital dichas responsabilidades recae en el IDPAC.

Mediante el decreto 448 de 2007, la Alcaldía Mayor de Bogotá crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana estableciendo que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal como entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno asume funciones específicas para fomentar el conocimiento y la apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; diseñar, coordinar, controlar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito Capital, en el marco del Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

Por otra parte, el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" en su cuarto eje transversal "Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia" identifica la necesidad de "dar solución a los problemas asociados a la participación ciudadana en los escenarios de toma de decisiones públicas, a las capacidades institucionales de las Alcaldías Locales y el mejoramiento de la eficiencia en la relación con socios estratégicos como el Concejo de Bogotá, el Congreso de la República, el sector privado y las organizaciones sociales". Y para atender a dicha necesidad establece un conjunto de iniciativas sectoriales enfocadas a mejorar la eficiencia administrativa tanto a nivel Distrital como a nivel local con el propósito de "consolidar una administración pública de calidad, eficaz, efectiva, colaborativa y transparente que busca la promoción de la participación incidente, el logro de los objetivos misionales de las entidades, la maximización del valor público, el mejoramiento de la gobernabilidad y el fortalecimiento de la gobernanza en la capital que optimice el grado de cooperación de la administración distrital con la ciudadanía". Para el cumplimiento de este propósito, se establece la estrategia "Fortalecimiento de la Participación como derecho en una Bogotá mejor para todos", la cual se señala en el Plan Distrital de Desarrollo debe ser liderada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC-.

La estrategia "Fortalecimiento de la Participación como derecho en una Bogotá mejor para todos" se enfoca en mejorar y modernizar la participación ciudadana basada en un "modelo de corresponsabilidad entre los ciudadanos, las organizaciones y las instituciones para lograr una participación incidente a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento ciudadano". Esta estrategia se desarrolla a través de tres líneas de trabajo, una de estas líneas es la "Formación para la participación transformadora", la cual según las funciones señaladas en el Acuerdo 002 de 2007, es liderada por la Gerencia de Escuela de la Participación del IDPAC.

La línea de trabajo "Formación para la participación transformadora" se orienta al "fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones y sus integrantes en temas como: los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; resolución de conflictos de forma pacífica y constructiva; reconocimiento de lo público y la gestión de proyectos e iniciativas". Algunas de las actividades a desarrollar para el logro del anterior objetivo son: "a) La creación de un Laboratorio de la Participación. b) La elaboración de un portafolio de formación y capacitación que abarque las nuevas expresiones y organizaciones sociales. c) La modernización de las herramientas de formación haciendo uso de nuevas



tecnologías. d) La creación de espacios de diálogo académico e institucional, e) La generación de intercambios de experiencias, a nivel distrital, nacional y regional, que permitan generar redes de conocimiento y de movilización con impactos positivos en las dinámicas participativas locales”.

En este marco, la Gerencia de Escuela de la Participación estructuró el Proyecto de Inversión -1013 “Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad”, que tiene como objetivo general “fortalecer los procesos de formación en competencias ciudadanas para la participación en el Distrito Capital”.

Este proyecto de inversión tiene como objetivos específicos los siguientes: a) Impulsar la consolidación de un laboratorio de la participación como un espacio donde las organizaciones fortalezcan sus capacidades y construyan de manera conjunta metodologías, estrategias y proyectos que den respuesta a sus necesidades y a las de sus comunidades. b) Constituir un portafolio de formación y capacitación para la participación ciudadana incidente que abarque las nuevas expresiones sociales. c) Diseñar e implementar la estrategia de formación virtual para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la participación haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. d) Generar espacios académicos distritales y regionales para la formación en participación ciudadana. e) Desarrollar procesos de formación a líderes comunitarios y organizaciones a través del intercambio de experiencias nacionales e internacionales. f) Planear e implementar metodologías y herramientas innovadoras para la revitalización y renovación de la participación en la ciudad.

Que para contribuir en el cumplimiento de las actividades del proyecto de inversión y las demás consideraciones mencionadas, la entidad requiere contar con los recursos humanos y las herramientas necesarias para prestar los servicios profesionales para la adecuación pedagógica y diseño metodológico de procesos de formación de la Gerencia de Escuela. Para lo cual, requiere contratar una persona con título profesional en bellas artes y/o afines. Con seis (06) meses de experiencia para ejecutar el objeto relacionado en los presentes estudios previos.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva de la entidad no hay disponible una persona ni con el perfil, ni con la dedicación especificadas anteriormente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 del 2015

4. ANÁLISIS DEL SECTOR:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.

Memoria de contratación del servicio requerido:	<i>El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal no cuenta con memoria de contratación para el objeto descrito.</i>
Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:	<i>Teniendo en cuenta la tabla de honorarios oficializada mediante la Resolución N° (128) del (24) de (abril) de 2020, el IDPAC ha dispuesto que el valor total de los honorarios será por la suma de doce millones de pesos M/CTE (\$12.000.000).</i> <i>El pago se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el ítem 14 de los estudios previos.</i>

5. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO

Para establecer el valor de los honorarios se tiene en cuenta la Resolución 128 del 24 de abril de 2020 expedida por la Dirección General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, por medio de la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones, de la siguiente manera:

 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 9 Páginas 3 de 5 Fecha: 28/01/2020
	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

PERFIL	REQUISITOS		HONORARIOS MENSUALES
PERFIL DEL CONTRATISTA	ESTUDIO	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Profesional Nivel 2	Título profesional	Seis (06) meses	\$4.000.000 Mensuales

6. IDONEIDAD:	
PERSONA NATURAL	
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:	Título profesional en bellas artes y/o afines.
EXPERIENCIA GENERAL:	Seis (06) meses de Experiencia

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:					
CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR SOLICITADO
3-3-1-15-07-45-1013-196	Formación para una participación ciudadana incidente en los asuntos públicos de la ciudad	03-03-0077	Contratación de recurso humano para la divulgación, asistencia técnica y capacitación de la población	1559	\$12.000.000

8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	
<ul style="list-style-type: none"> Formar 100.000 ciudadanos en la modalidad presencial y virtual para el fortalecimiento de capacidades democráticas en la ciudadanía 	

9. TIPO DE CONTRATO:	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:	
El plazo de ejecución será de tres (3) meses.	

11. VALOR HONORARIOS MENSUALES	
Valor honorarios: \$ 4.000.000	

12. FORMA DE PAGO:	
El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Fijos mensuales equivalentes a CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) o proporcional por mes, con corte al día 30 de cada mes, previa presentación de los formatos "Informe de ejecución contractual" y "Certificado de Supervisión o Interventoría" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.	

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno 	



de los respectivos desembolsos.

6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. **EL CONTRATISTA** se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional teniendo en cuenta la clasificación del riesgo al cual se encuentra expuesto y allegar el respectivo certificado al IDPAC dentro del mes siguientes a la suscripción del contrato. El examen tendrá una vigencia conforme a la normatividad aplicable.
9. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejora de Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
10. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaria General del IDPAC, limitando sus usos a las actividades propias del contrato.
11. Cumplir con los principios éticos de la entidad.
12. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
13. **EL CONTRATISTA** se obliga a participar en la inducción y entrenamiento organizado por EL IDPAC.
14. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
15. **EL CONTRATISTA** debe reconocer e interiorizar la política ambiental, al igual que los cinco programas; Uso eficiente del agua, Uso eficiente de la energía, Gestión integral de residuos, Consumo sostenible e Implementación de prácticas sostenibles del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – dar cumplimiento a las directrices, proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el IDPAC con el fin de dar continuidad a la gestión ambiental, participar activamente de las sensibilizaciones, capacitaciones, charlas y demás actividades que el IDPAC desarrolle y considere asociadas a la ejecución de sus actividades.
16. **EL CONTRATISTA**, una vez finalizado el plazo de ejecución devolverá en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato. De lo anterior, se dejará constancia escrita.

14. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Elaborar y adecuar los contenidos requeridos para la estrategia de formación virtual, presencial y análoga de la Gerencia Escuela y para el desarrollo de cada curso de acuerdo a la estrategia metodológica definida y las prioridades establecidas por la Gerencia.
2. Participar en la generación de materiales y herramientas pedagógicas y didácticas de los cursos priorizados por la Gerencia Escuela de Participación.
3. Participar en las sesiones de formación presenciales que se prioricen en la Gerencia Escuela.
4. Apoyar la gestión institucional e interinstitucional que se requiera para la adecuada realización de procesos de formación y promoción de la participación.
5. Contestar en tiempo y calidad los requerimientos de información de la Gerencia Escuela de la participación.
6. Participar de las reuniones y elaborar los documentos técnicos y conceptos requeridos en la ejecución del contrato.
7. Sistematizar su labor pedagógica y los usos de las herramientas didácticas generadas, en función del impacto de la Gerencia Escuela, usos y resultados obtenidos de acuerdo a los lineamientos definidos por la Gerencia Escuela de la participación
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato.



15. OBLIGACIONES DEL IDPAC:

1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
5. Aprobar las garantías que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**.
6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

16. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través de la Gerente de la Escuela de la Participación del IDPAC, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

17. GARANTÍAS

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:

GARANTIA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MINIMA
N/A	N/A	N/A

Justificación en caso de no aplicar garantías: De conformidad con el monto del contrato, así como con la forma de pago estipulada en el número 12 de los presentes estudios previos, y en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se requerirá la constitución de garantías.

18. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD:

4 de diciembre de 2020

19. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA	
NOMBRE	ADRIANA MEJÍA RAMÍREZ
CARGO	Gerente de la Escuela de la Participación

Anexos: Matriz de Riesgos

Elaboró: Edna Beltrán



Objeto: Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para la adecuación pedagógica y diseño metodológico de procesos de formación de la Gerencia de Escuela

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Enfermedad del contratista	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna	3	Possible	3	Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Supervisión del contrato asociado a suspensión contractual y verificación de afiliación a ARL y sistema de	3	Probable	3	Moderado	5	Riesgo Medio	si	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo.	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista	Durante la ejecución del contrato




GESTIÓN CONTRACTUAL

MATRIZ DE RIESGOS

Objeto: Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para la adecuación pedagógica y diseño metodológico de procesos de formación de la Gerencia de Escuela

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
2	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambio de normatividad aplicable	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	3	Possible	3	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista y contratante	Actualización de la normatividad aplicada en el contrato, cuando es susceptible de afectar la legalidad del mismo.	1	Raro	2	Menor	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la finalización del contrato.	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contratadas por el contratista que se hayan visto afectadas por el cambio regulatorio.	Durante la ejecución del contrato

	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: IDPAC-GTH-FT-18 Versión: 3 Páginas 1 de 1 Fecha de emisión: 30/04/2020
	CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	

DATOS DEL SOLICITANTE (GERENTE DEL PROYECTO)

Nombre: ADRIANA MEJÍA RAMÍREZ	Dependencia: GERENCIA ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN	N° de radicado: 2020IE8589
--------------------------------------	--	-----------------------------------

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. Objeto:

“Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para la adecuación pedagógica y diseño metodológico de procesos de formación de la Gerencia Escuela.”

2. Perfil Requerido:


Formación Académica (Nivel Académico y/o Titulo): Título profesional en Bellas artes y/o afines.

Experiencia Mínima Requerida (Tiempo y área): Seis (06) meses.

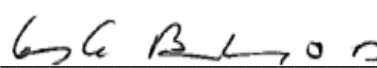
CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Fecha Expedición (dd/mm/aaaa): 09/12/2020 Certificación No.: 1086


Una vez revisada la Planta de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 0003 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC y el Manual de Funciones vigente. Se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal para realizar el objeto arriba señalado o el existente no es suficiente para ello.



Nombre *: Luz Ángela Buitrago Duque
Profesional Universitario 219-02


Vo.Bo. Profesional de Talento Humano

**La persona que diligencia el presente formato debe incluir el Nombre del Secretario General*
Proyectó: María Díaz
Ajusto: Edna Beltrán

	PLANEACION ESTRATÉGICA	Código: IDPAC-PE-FT-03 Versión: 8 Páginas 1 de 1 Fecha: 26/06/2020
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES	



DATOS DEL SOLICITANTE (GERENTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN)		
Nombre: Adriana Mejía Ramírez	Dependencia: Gerencia Escuela de la Participación	N° de radicado: 2020IE7710

SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES PARA CONTRATAR		
Rubro(s) a afectar: (Propósito, Programa, Proyecto de inversión)	3.3.1.16.05.51.7688	
Fuente de Financiación	01. Recursos del Distrito – 12. Otros Distrito.	
Tipo de Gasto	03. Recurso humano	
Componente de Gasto	03. Gastos de personal	
Concepto de Gasto	0077. Contratación de recurso humano para la divulgación, asistencia técnica y capacitación de la población	
Objeto a contratar	Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para la adecuación pedagógica y diseño metodológico de procesos de formación de la Gerencia de Escuela.	
Valor Bruto: (En números y letras)	Doce Millones Pesos M/CTE \$12.000.000	
Con el objeto a contratar apoyo el cumplimiento de	Descripción Meta	Valor Meta
Meta(s) Plan de Desarrollo PD:	Implementar la Escuela de Formación ciudadana Distrital	Doce Millones Pesos M/CTE \$12.000.000
Meta(s) Proyecto de Inversión PI:	Formar 100.000 ciudadanos en la modalidad presencial y virtual para el fortalecimiento capacidades democráticas en la ciudadanía	Doce Millones Pesos M/CTE \$12.000.000
Fecha estimada inicio proceso de selección (mes)	NOVIEMBRE	
Duración (en días y/o meses)	3 MESES	
Concuerda la información con los Estudios Previos	OK	

- En los casos requeridos inserte las filas necesarias.
- Anexar Estudios Previos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN PLAN DE ADQUISICIONES No. 1.333 DEL 04/11/2020
En atención a las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en el Plan Anual de Adquisiciones de los Proyectos de Inversión.
De conformidad con la información suministrada por el solicitante y la verificación realizada por esta Oficina se evidencia que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos propuestos en los proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones Vigente.
La presente certificación no constituye certificado de disponibilidad presupuestal ni pronunciamiento sobre la gestión contractual relacionada con la contratación que se pretende adelantar.
NO SE EMITE CERTIFICACIÓN POR LAS SIGUIENTES RAZONES:
Revisó OAP: OK
Emite: Nombre: CLAUDIA MILENA SALCEDO ACERO Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma: 

Proyectó: María Díaz – contratista GEP

 BOGOTÁ	GESTION FINANCIERA	Código: IDPAC-GF- FT-01 Versión: 06 Páginas 1 de 1 Fecha: 30/04/2020												
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP													
No. Consecutivo de la solicitud <u>1447</u>		Fecha de Elaboración <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">Nov</td> <td style="text-align: center;">2020</td> </tr> </table> Fecha de No. de consecutivo <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>día</th> <th>mes</th> <th>año</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">Nov</td> <td style="text-align: center;">2020</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	5	Nov	2020	día	mes	año	6	Nov	2020
Día	Mes	Año												
5	Nov	2020												
día	mes	año												
6	Nov	2020												
Quién Solicita														
Nombre y Apellidos:		ADRIANA MEJÍA RAMIREZ												
Cargo:		Gerente de Escuela de la Participación												
Ordenador del Gasto														
Nombres y Apellidos:		PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ												
Cargo:		Secretario (a) General												
Dependencia:		Secretaría General												
Dirigido a:														
Nombres y Apellidos:		LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO												
Cargo:		Profesional Universitario Código 219 Grado 01												
Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:														
Números:	\$	12.000.000												
Letras:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE													
Objeto														
Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para la adecuación pedagógica y diseño metodológico de procesos de formación de la Gerencia de Escuela.														
Apropiación Posible de Afectación														
Nombre del Rubro														
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEMOCRÁTICAS DE LA CIUDADANÍA PARA LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE Y LA GOBERNANZA, CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN SOCIAL, EN BOGOTÁ.														
Código Presupuestal														
3.3.1.16.05.51.7688														
Nombre Del Componente Del Gasto														
Contratación de recurso humano para divulgacion, asistencia tecnica y capacitacion de la población														
Código Componente Del Gasto														
0077														
 _____ Firma ordenador del gasto		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No.CDP</td> </tr> </table>		No.CDP										
No.CDP														
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Vo.Bo. Plan de Adquisiciones</td> <td style="width: 50%;">CAR</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Solo aplica para Gastos de Funcionamiento</td> </tr> </table>	Vo.Bo. Plan de Adquisiciones	CAR	Solo aplica para Gastos de Funcionamiento		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Elaboró:</td> <td style="width: 50%;">MARIA DIAZ</td> </tr> </table>	Elaboró:	MARIA DIAZ							
Vo.Bo. Plan de Adquisiciones	CAR													
Solo aplica para Gastos de Funcionamiento														
Elaboró:	MARIA DIAZ													
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">JOMP</td> <td style="width: 50%;"> </td> </tr> </table>			JOMP											
JOMP														

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1559

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por LUZ ESPERANZA
TOQUICA CASTRO
Fecha: 2020.11.10
00:31:18 -05'00'

LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605510000007688	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEMOCRÁTICAS DE LA CIUDADANÍA PARA LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE Y LA GOBERNANZA, CON ENFOQUE DE INNOVACIÓN SOCIAL, EN BOGOTÁ.	1030300774 Contratación de recurso humano para la divulgación, asistencia técnica y capacitación de la población	1-100-F001 VA-Recursos distrito	12.000.000
			Total	12.000.000

Objeto:
Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para la adecuación pedagógica y diseño metodológico de procesos de formación de la Gerencia de Escuela.

Se expide a solicitud de PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 1447 de NOVIEMBRE 06 DE 2020.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 10 DE 2020

Documento firmado por: LUZ ESPERANZA TOQUICA CASTRO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LTOQUICAC 10.11.2020

Elaboró: LTOQUICAC 10.11.2020

Impresión: 10.11.2020-00:29:55 LTOQUICAC 0000063184 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.